

ADMINISTRACION

RÍO BUENO, 23 de Marzo del 2020



IDDOC N° 386449

DECRETO EXENTO N° 1445.- /

VISTOS:

1.- Fallo tribunal electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30 noviembre de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus artículos 72 y 115 del texto refundido n° 662 del 17 de junio de 1992, publicado en el Diario Oficial el 27 de agosto de 1992.-
- 2.- Ord. 51 de fecha 03 de Marzo del 2020, emitido por la Unidad de Control.
- 3.- Ord. 26 de fecha 19 de Marzo del 2020, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas.
- 4.- Ord. 69 de fecha 23 de Marzo del 2020, de administrador Municipal, solicitando Decreto de Ordenese pagar.

CONSIDERANDO

Los principios de responsabilidad, ética y eficiencia de los actos administrativos, mediante el cual se nos solicita como servicio público rapidez y simplificación de estos procesos.

La necesidad de cancelar la factura N° 282 de fecha 25.02.2020, por la suma de \$ 4.130.492.- (cuatro millones ciento treinta mil cuatrocientos noventa y dos pesos), del proveedor Señor Pablo Esteban Rodríguez Muñoz, todo a vez que el servicios fue entregado, conforme a los requerimientos del municipio. Y de no cumplir estaríamos haciendo un requerimiento ilícito al no cancelar un servicio prestado.

DECRETO

1.- **ORDENASE PAGAR CON INSISTENCIA** al proveedor Señor Pablo Esteban Rodríguez Muñoz, Rut: 12.746.274-7, el Decreto de Pago N° 669 de fecha 27.02.2020, que autoriza la factura N° 282 de fecha 25.02.2020, por la suma de \$ 4.130.492.- (cuatro millones ciento treinta mil cuatrocientos noventa y dos pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.-



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE